

# Derechos de las Mujeres



## Oficinas regionales

### (A) PUERTO ESCONDIDO

1ª Poniente S/N entre 1ª y 2ª Sur,  
Sector Hidalgo, Puerto Escondido,  
Oaxaca. C.P. 71980

Teléfono: **(01 954) 581 40 62**  
[oficinaregionalpuerto@live.com.mx](mailto:oficinaregionalpuerto@live.com.mx)

### (B) HUATULCO

Avenida Juárez S/N, instalaciones del  
Salón Mixteco, Santa María Huatulco,  
Oaxaca. C.P. 70980

Teléfono: **(01 958) 581 40 62**  
[oficinaregionalhuatulco@live.com.mx](mailto:oficinaregionalhuatulco@live.com.mx)

### (C) HUAJUAPAN

Calle Urrutia No. 1, Col. Centro  
Huajuapan de León, Oaxaca. C.P. 69000

Teléfono: **(01 953) 532 56 15**  
[oficinaregionalmixteca@live.com.mx](mailto:oficinaregionalmixteca@live.com.mx)

### (D) JUXTLAHUACA

Av. Hidalgo No. 104 Col. Centro  
Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.  
C.P. 69700

Teléfono: **(01 953) 554 07 77**  
[oficinaregionaljuxtlahuaca@live.com.mx](mailto:oficinaregionaljuxtlahuaca@live.com.mx)

### (E) TEHUANTEPEC

Calle Juana C. Romero No. 60 Int. 4  
Col. Centro Santo Domingo Tehuantepec,  
Oaxaca. C.P. 70760

Teléfono: **(01 971) 71 522 86**  
[oficinaregionaltehuantepec@live.com.mx](mailto:oficinaregionaltehuantepec@live.com.mx)

### (F) JUCHITÁN

Calle Efraín R. Gómez S/N Col. Centro  
Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. C.P. 70000  
tel. **(01 971) 712 10 18**

[oficinaregionaljuchitan@live.com.mx](mailto:oficinaregionaljuchitan@live.com.mx)

### (G) CD. IXTEPEC

Calle Nicolás Bravo S/N esquina Av.  
México Col. Estación, Cd. Ixtepec  
Oaxaca. C.P. 70110 tel. **(01 971) 713 03 89**

[oficinaregionalixtepec@live.com.mx](mailto:oficinaregionalixtepec@live.com.mx)

### (H) TUXTEPEC

Calle 20 de Noviembre No. 479  
Col. Centro, San Juan Bautista Tuxtepec,  
Oaxaca. C.P. 68300 tel.: **(01 287) 875 08 20**

[oficinaregionaltuxtepec@live.com.mx](mailto:oficinaregionaltuxtepec@live.com.mx)

### (I) CUICATLÁN

Calle Morelos No. 13 Col. Centro  
San Juan Bautista Cuicatlán,  
Oaxaca. C.P. 68600 tel. **(01 236) 374 03 09**

[oficinaregionalcuicatlan@live.com.mx](mailto:oficinaregionalcuicatlan@live.com.mx)

### (J) HUAUTLA

Calle Mártires de 3 de junio No. 6 "A" Altos  
Col. Centro, Huautla de Jiménez, Oaxaca.  
C.P. 68500 tel. **(01 236) 378 07 66**

[oficinaregionalhuautla@live.com.mx](mailto:oficinaregionalhuautla@live.com.mx)

### (K) MIAHUATLÁN

Calle Oriente S/N anexo al Palacio  
Municipal de Miahuatlán, Col. Centro  
Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.  
C.P. 70805 tel. **(01 951) 572 17 47**

[oficinaregionalmiahuatlan@live.com.mx](mailto:oficinaregionalmiahuatlan@live.com.mx)

### (L) TLAXIACO

Calle Plaza de la Merced No. 9  
Departamento 2, Col. Centro, Heroica  
Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.  
C.P. 69800 tel. **(01 953) 552 23 72**

[oficinaregionaltlaxiaco@outlook.com.mx](mailto:oficinaregionaltlaxiaco@outlook.com.mx)

### (M) PUTLA VILLA DE GUERRERO

Calle Oaxaca No. 71, Centro  
Putla Villa de Guerrero, Oaxaca  
C.P. 71000 tel. **(01953) 553 02 34**

[oficinadhputla@hotmail.com](mailto:oficinadhputla@hotmail.com)

••••• OFICINA CENTRAL DE LA DEFENSORÍA  
Calle de los Derechos Humanos número 210.  
Col. América Sur  
Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68050  
Teléfonos: **(01 951) 503 02 15 - 503 02 20**  
correo electrónico:  
[dhpresidencia@hotmail.com](mailto:dhpresidencia@hotmail.com)

••••• COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO  
DE LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Calle de Arteaga número 414, Col. Centro,  
Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000  
Teléfonos: **(01 951) 514 81 28 - 514 80 36**  
correo electrónico:  
[fortalecimientodhpo@hotmail.com](mailto:fortalecimientodhpo@hotmail.com)

A lo largo de la historia de la humanidad las mujeres han sido excluidas de la vida política, social, económica y cultural. A pesar de las reformas legales y estructurales, y de los convenios y acuerdos internacionales firmados, en nuestro país existen actos recurrentes de desigualdad y discriminación contra la mujer.

En este contexto, un gran porcentaje de mujeres viven actos de discriminación y violencia en la familia, en la comunidad en la que se desarrollan, en los ámbitos educativo, laboral, de salud, de acceso a la justicia, a la información, a la alimentación y a la vivienda, entre otros.

Aunque las causas y las consecuencias de la discriminación contra la mujer son variables, éstas se mantienen por los prejuicios, tradiciones culturales, roles, estereotipos y/o estigmas que le asignan un papel de inferioridad y subordinación, negándole el ejercicio de sus derechos, así como el acceso a ciertos servicios o cargos políticos.

## Los Derechos Humanos de las Mujeres están reconocidos en el siguiente marco normativo internacional:

- Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores (1921)
- Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad (1933)
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1950)
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957)
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1962)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW (1979)

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2003) protocolo que modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores del 30 de septiembre de 1921, y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad del 11 de octubre de 1933 (1947)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW (1999)
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2001)

## Marco Normativo Nacional sobre los Derechos de las Mujeres:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1º y 4º)
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Salud
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002 para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 sobre Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención

## En Oaxaca, los Derechos de las Mujeres se reconocen en las siguientes normas:

- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Oaxaca
- Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca
- Ley Estatal de Salud

**Al ser mujer, la persona tiene los mismos derechos que todas las demás, y especialmente tiene**

› **Derecho a:** La educación, la salud, al trabajo, al desarrollo, a la participación política, a no ser discriminada, a una vida libre de violencia, a los derechos sexuales y reproductivos

**Calle de los Derechos Humanos número 210. Colonia América C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.**

[www.derechoshumanosoaxaca.org](http://www.derechoshumanosoaxaca.org)

e-mail: [dhpresidencia@hotmail.com](mailto:dhpresidencia@hotmail.com)

Teléfonos: 50 302 15 y 50 302 20

 :@DDHPO

 :DDHPO

**¡Recuerda que nuestros servicios son completamente gratuitos!  
¡Acude con nosotros!**

**La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, cuenta también con oficinas regionales en:**